JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Proceso de Contratación
NUMERO	11022362025
OBJETO	*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO REQUERIDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS*".
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CDL
SUPERVISOR	Luz Stella Méndez Rojas – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato resultante será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados, sin exceder el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	275025
RP	468525
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	21 DE FEBRERO DE 2026
SUSPENSIÓNES	DESDE EL 09 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 20 DE FEBRERO 2026 DESDE EL 21 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 28 DE FEBRERO 2026
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	REANUDACIÓN
ADICIÓN	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	Como consecuencia de la suspensión, se reanuda el termino hasta el 13 de marzo de 2026.
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	REANUDACIÓN DESDE EL 1 DE MARZO AL 13 DE MARZO DE 2026

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La Entidad, en ejercicio de sus funciones de dirección, control y vigilancia contractual, una vez verificado el cumplimiento de las actividades técnicas requeridas durante el periodo de suspensión y constatado que se superaron las circunstancias que motivaron la pausa temporal del contrato, procede a justificar la reanudación del Contrato No. 11022362025 en los siguientes términos:

1. **Superación de las circunstancias técnicas que motivaron la suspensión:**

 Finalizadas las gestiones necesarias para la definición de la alternativa de acometida eléctrica externa del proyecto y recibida la información requerida por parte del contratista de obra y la interventoría, se cuenta ahora con las condiciones técnicas mínimas para continuar con el acompañamiento, supervisión y control integral del contrato de obra asociado.

PÚBLICA

2. **No existencia de riesgos técnicos o administrativos para la reanudación:**

 Revisados los informes y análisis remitidos por la interventoría, no se evidencian restricciones que impidan el reinicio de actividades ni riesgos que puedan afectar la calidad, cronograma o recursos del proyecto.

3. **Restablecimiento de las condiciones necesarias para la ejecución contractual:**

 Al haberse resuelto las gestiones técnicas previas, la Entidad considera procedente retomar las actividades de interventoría en condiciones que garantizan el adecuado seguimiento del contrato de obra.

4. **Traslado del plazo suspendido:**

 De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y los principios de planeación y equilibrio contractual, el tiempo suspendido será trasladado a la ejecución del contrato, de manera que la reanudación tendrá efectos **a partir del 1 de marzo y hasta el 13 de marzo de 2026**, fecha desde la cual el plazo contractual continuará su curso normal.

Conclusión

Por lo expuesto, la Entidad autoriza la reanudación del Contrato No. 11022362025 a partir del **1 de marzo de 2026**, trasladando el término de suspensión al plazo contractual sin afectar las condiciones económicas del contrato ni implicar reconocimiento de mayores costos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR APORTE ICBF:	$ 224.400.000
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 224.400.000
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 74.192.606
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 74.192.606
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 150.207.394
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 224.400.000**

Lo anterior, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema integrado de información Financiera (SIIF) Nación de fecha 19/12/2025, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

ANEXOS

Anexo 1. Acta de Comite.

FIRMA LA SOLICITUD

LUZ STELLA MENDEZ ROJAS
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO – ICBF REGIONAL BOGOTÁ

PÚBLICO